



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 12 de Agosto de 1.998.-

ORDENANZA No 98 / 98

VISTO: La necesidad de modificar algunos artículos de la Ordenanza No 94/98, que establece un Régimen de Regularización de Tasas y Mejoras Municipales, y;

CONSIDERANDO: QUE, a los efectos de facilitar el pago de las Tasas y Mejoras adeudadas, resulta conveniente adecuar el mecanismo de pago a las reales necesidades de los contribuyentes, haciéndolo abarcativo a todos los que quieran acogerse.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los que conforman éste Honorable Cuerpo para dictar ésta norma correctiva.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: MODIFICAR, los Artículos que a continuación se detallan, que conforman la Ordenanza 94/98, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2o: ESTARAN comprendidas en el presente régimen todas aquellas obligaciones fiscales vencidas al momento de su acogimiento, a excepción de las que obligatoriamente deberán estar canceladas al momento de la suscripción del Plan de Facilidades -Artículo 8o de la presente ordenanza.-

"ARTICULO 8o: SERA condición para ingresar al régimen establecido por la presente Ordenanza, tener cancelados a la fecha de su acogimiento, la última cuota vencida, de cada tasa sujeta a regularización."

ARTICULO 2o: AGREGASE, como ARTICULO 12obis lo siguiente: "FACULTASE, al Ejecutivo Municipal a Condonar la Tasa por Renovación de Carnets de Conductor, correspondientes a periodos anuales vencidos anteriores al Ejercicio 1998; siempre en un marco de criteriosa objetividad, y previa probanza por parte de cada interesado de su imposibilidad para hacer frente al pago de las mismas.

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


ROSALINDA NAZARE
Concejal


LIBORIO LAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


JUAN BURGMAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante